

EL OJO CRÍTICO



José
Lois
Estévez

Libertad e interferencias. *Por José Lois Estévez*

Todas las cuestiones jurídicas se resuelven fijando la extensión que deba tener en cada caso la libertad. Siempre se discute si el comportamiento de alguien invade o no el ámbito que debe reconocerse a otro. ¿Cuál es la regla justa para establecer el deslinde de las libertades interferentes? ¡He ahí nuestro gran problema! ¿Cómo lo acomete el Derecho? ¿Cómo debe ser el tratamiento que se le dispense, para ser justo?

Todo Derecho tiene inevitablemente que comenzar siempre con alguna primera norma que habrá de ponerse en práctica de hecho. Cuál haya sido esa norma es un problema histórico, cuya resolución sólo es posible en cada Derecho por inducción.

Pero no es probable que, al formularlas, coincidan todas las normas primarias: los sistemas jurídicos no tienen origen idéntico. En cambio, como invento social, la finalidad del Derecho es común: distribuir los bienes escasos conservando la paz y evitando expolios. Así, las normas diferirán en resultados: las habrá mejores y peores, más o menos justas. Y una vez elegida una como premisa, la coherencia con ella será una condición de verdad y cada desacuerdo una injusticia.

Mientras no haya incompatibilidad entre las pretensiones humanas, porque las cosas sobreabunden, no surgen contiendas, enojosas siempre. Probablemente, durante las épocas del nomadismo, las reivindicaciones versaban sobre el territorio. Pactar algún modo de dividir la tierra entre las tribus, pudo haber sido la protonorma en las comunidades primitivas. Aunque hay que prevenirse contra su insuficiencia, como sólo aplicable hacia el exterior. (El germen del Derecho Internacional).

Como invento social la finalidad del Derecho es común: distribuir los bienes escasos conservando la paz

Dentro de cada tribu, el territorio, al principio, no conocía otro reparto: estaba indiviso. Lo único a repartir eran las presas (los frutos recolectados o los animales capturados). Y la regla atributiva, la ocupación por cada familia o grupo, según el trabajo que le había costado la recolección o la captura. En el fondo, se estaba ante una forma de justicia *natural*.

Más tarde, sobrevienen las grandes invenciones de la ganadería y de la agricultura. El trabajo cambia de signo; pero se liga más a espacios particulares y depende menos del azar. El hombre encuentra numerosas posibilidades inéditas que, multiplicando sus formas de dividirlo, fomentan la especialización profesional.

Hubo, así, un impulso gigantesco hacia nuevos inventos, determinado por las crecientes necesidades. Nacen nuevas artesanías y jóvenes industrias. En aquella lejana época, la prosperidad de las comunidades que la vivieron dejó sus rastros en la Arqueología. Se han superado ya las principales carencias (alimentación, vestido, vivienda) y, con tiempo para el ocio, gracias a las reservas de recursos, cabe alguna libertad y se recapacita sobre el mejor modo de hacer las cosas. Se descubre la planificación y se emprenden en común importantes obras, desde los grandes templos, hasta las ciudades y la irrigación de tierras secas. El hombre explota su imaginación creadora. Adviene, con la propiedad privada, el trabajo remunerador, que recompensa la elección sagaz y la eficiencia. Pero también, por depender de los recursos, la libertad es desigual y se despiertan envidias, pugnas y agresiones.

Donde el Derecho, antes, se materializaba en convenios en paz, requiere ahora venir impuesto por medidas coactivas. Hay que distraer de la producción grupos de personas, a costa del bienestar de la comunidad. Es lo que distingue el Derecho Privado, que es benéfico, puesto que representa convenios que promueven la paz, del Público, que, aún como mal menor, demanda inventos arduos, opciones desapasionadas y contención para los factores de prepotencia personal. Su desventaja es la paz impuesta por coacción, no por acuerdos.